



CONVENIO DE COORDINACION que celebran por una parte, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte "EI IMCUFIDE", representado por el Lic. Jesús Mena Campos, en su carácter de Director General y por la otra parte, "La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec", representada por el M. en C.E. José Ángel Fernández García, en su carácter de Rector, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EI IMCUFIDE" y "LA UNIVERSIDAD" respectivamente, o bien de manera conjunta se les podrá denominar "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 11 de enero del 2001.
2. Que de conformidad con el artículo 3 del invocado Decreto de Creación, dentro de su objeto se encuentra impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales; formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal.
3. Que de conformidad con el artículo 4 del ordenamiento legal invocado tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos previstos en su decreto de creación; formular, evaluar y adecuar a las características regionales, en su caso, los planes y programas de estudios, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones legales de la Secretaría de Educación Pública; organizar, desarrollar e impulsar la investigación y vinculación; expedir certificados, constancias, diplomas y títulos, así como distinciones especiales; aplicar programas de superación académica y actualización, dirigidos a los miembros de la comunidad universitaria, así como a la población en general; impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para fortalecer las actividades académicas y celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales o extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto.
4. Que de acuerdo con lo previsto por la fracción I del artículo 17 del Decreto de Creación que se ha venido invocando, la representación legal de la Universidad recae en su Rector, el M. en C. E. José Ángel Fernández García.
5. Que para los efectos del presente convenio tiene su domicilio legal en Av. Central casi esquina con Av. Leona Vicario, Colonia Valle de Anáhuac, sección A, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210

II. De "EI IMCUFIDE":

1. Que conforme al artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, entre otros, planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.
2. Que para el cumplimiento de su objeto, tiene entre otras, las siguientes atribuciones:
 - Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y realizar las acciones que se deriven del mismo.

- Convenir con los sectores público y privado, la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado de México.
3. Que es su Director General, el Lic. Jesús Mena Campos, mismo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 12, fracciones III y XIII, del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 17 de septiembre de 2009.
 4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Deportiva No. 100, C.P. 51356, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza; Zinacantepec, Estado de México.

III. Declaran "LAS PARTES"

Único: Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y al objeto de su naturaleza de ambas partes; por lo que habrán de concurrir en el mejoramiento y superación de los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD", en el aspecto deportivo y de salud; comprometiéndose de esta forma a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: Objeto.

El objeto del presente Convenio de Coordinación, es la ejecución de forma eficaz del "*Programa de Evaluación de Capacidad Funcional*", así como, establecer lineamientos de cooperación e intercambio de carácter deportivo, cultural y en beneficio de la salud integral de los alumnos de esta institución educativa, mediante la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación y formación profesional del deporte; mediante la planeación y apoyo mutuo que beneficie a "LAS PARTES" y a la sociedad del Estado de México.

Segunda: Finalidades.

1. Los programas que se pretenden ejecutar a través de este Convenio de Coordinación son:
 - 1.1 La colaboración de "LAS PARTES" para la promoción y difusión del deporte social y escolar;
 - 1.2 El compromiso de "LAS PARTES" para llevar a buen efecto, la aplicación de todas y cada una de las actividades previstas en el "*Programa de Evaluación de Capacidad Funcional*".
 - 1.3 "El IMCUFIDE" programará visitas guiadas dentro de sus instalaciones, previa calendarización;
 - 1.4 Capacitación y actualización a docentes de la adscripción deportiva, así como la colaboración de "LAS PARTES" en la impartición de conferencias para beneficio mutuo;
 - 1.5 Compartir instructores entre "LAS PARTES", de diferentes materias deportivas.



Tercera: Obligaciones de "LAS PARTES".

I. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Colaborar con "El IMCUFIDE", para la promoción y difusión de la cultura física y el deporte social en el Estado de México; tanto como, facilitar y coadyuvar con las pruebas de evaluación del "*Programa de Evaluación de Capacidad Funcional*", en beneficio de los alumnos de su plantel educativo, bajo las siguientes acciones:
 - 1.1 Realizar todas las acciones tendientes a la promoción y difusión del programa objeto del presente convenio, con la finalidad de concientizar a los padres de familia y alumnos de su plantel educativo, y de esta forma poder contar con los consentimientos escritos de alumnos y de los tutores legales, que permitan la realización de las pruebas de evaluación correspondientes al "*Programa de Evaluación de Capacidad Funcional*", en las fechas que "El IMCUFIDE" le notifique previamente por escrito.
 - 1.2 Proporcionar un espacio dentro del plantel de "LA UNIVERSIDAD", así como, otorgar todas las facilidades para que los ejecutores del "*Programa de Evaluación de Capacidad Funcional*", *puedan* realizar las pruebas de evaluación necesarias a los alumnos de su plantel educativo.
 - 1.3 De entre su personal, designará por escrito mínimo dos enlaces, quienes serán los responsables de coordinar los mecanismos de logística técnica y administrativa, con la finalidad de que las pruebas de evaluación que se realicen a los alumnos de su plantel educativo, se efectúen con disciplina, orden y en los tiempos establecidos para tal efecto; de igual forma fungirán como vínculo entre "LAS PARTES" por cualquier asunto que surja respecto al mismo; estos enlaces serán responsables de dar seguimiento a todos los acuerdos tomados, respecto a las fechas establecidas para realizar las pruebas de evaluación tendientes a la aplicación eficaz del "*Programa de Evaluación de Capacidad Funcional*"; así como, el seguimiento de los resultados obtenidos con dichas evaluaciones.
2. Proporcionar facilidades de uso de espacios, dentro de las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD", así como, colaborar y apoyar al "El IMCUFIDE" en la impartición de capacitación, conferencias y cursos, referentes al objeto del presente convenio, y de los programas encaminados a la cultura física y el deporte social, previa calendarización de los eventos.

"El IMCUFIDE" se compromete a:

1. Realizar a los alumnos del plantel educativo de "LA UNIVERSIDAD", a través, de los ejecutores del "*Programa de Evaluación de Capacidad Funcional*", las pruebas de evaluación correspondientes, en el horario y fechas notificadas previamente por escrito.
2. Hacer uso del espacio asignado en el plantel de "LA UNIVERSIDAD", única y exclusivamente para que los ejecutores del "*Programa de Evaluación de Capacidad Funcional*", *puedan realizar todas las acciones tendientes, difusión capacitación e implementación necesarias para realizar* las pruebas de evaluación correspondientes al objeto del presente convenio.
3. Designar por escrito mínimo dos enlaces, quienes serán los responsables de coordinar con "LA UNIVERSIDAD" los mecanismos de logística técnica y administrativa, con la finalidad de que las pruebas de evaluación que se realicen a los alumnos del plantel educativo, se efectúen con disciplina, orden y en los tiempos establecidos para tal efecto; así mismo, proporcionaran la información necesaria y los resultado obtenidos del programa objeto del presente convenio; todo esto, con la finalidad de que los enlaces designados por "LA UNIVERSIDAD", *puedan* dar seguimiento cabal de todos los acuerdos tomados, respecto a las fechas establecidas para la



realización de las pruebas de evaluación tendientes del *"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"*; así como, para el seguimiento correspondiente a los resultados obtenidos con dichas evaluaciones.

4. Permitir el uso de sus instalaciones para la realización de eventos deportivos y recreativos a los miembros de "LA UNIVERSIDAD", previa calendarización de los mismos, siendo éstas: La Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán" en el municipio de Zinacantepec, El Centro de Desarrollo del Deporte "Gral. Agustín Millán Vivero" y las áreas asignadas en el Parque Metropolitano Bicentenario, en el Municipio de Toluca, el Centro Ceremonial Otomí en el Municipio de Temoaya y la Unidad Deportiva Cuauhtémoc, en el Municipio de Naucalpan.
5. Planear estrategias para el desarrollo deportivo en conjunto con "LA UNIVERSIDAD", que permitan beneficiar a "LAS PARTES", contribuyendo al logro de sus objetivos generales y a su naturaleza institucional, pudiendo ser estas:
 - 5.1. Proporcionar y obtener conferencistas destacados del medio deportivo, sean jugadores, médicos, expertos en ciencias aplicadas al deporte, para llevar a cabo la difusión de la cultura física y el deporte social en beneficio de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD";
 - 5.2. Dar capacitación y actualización, al personal docente de "LA UNIVERSIDAD" del área de deportes.
 - 5.3. Proporcionar las facilidades necesarias, a los deportistas destacados de "LA UNIVERSIDAD", cuando esta haga uso de las instalaciones deportivas del Instituto, así como cuando se requiere el servicio en las ciencias aplicadas al deporte.
 - 5.4. Practicar exámenes de condición física a costos preferenciales a aquellos deportistas destacados; así como, a las diversas selecciones deportivas de "LA UNIVERSIDAD", en las instalaciones de sus laboratorios de ciencias aplicadas al deporte.

Cuarta: "LAS PARTES".

Manifiestan que los gastos inherentes a sus compromisos, acciones y estrategias tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio, serán cubiertos por la parte a la que le corresponda; es decir, la ejecución y aplicación del *"Programa de Evaluación de Capacidad Funcional"* es inherente al "EI IMCUFIDE"; la "LA UNIVERSIDAD" correrá con los gastos necesarios para el traslado, uso, pago de derechos y seguros necesarios, para la práctica de actividades, físicas, culturales y deportivas de su población escolar.

Quinta: Comisión de seguimiento.

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los titulares de las áreas que a continuación se señalan:

Por "EI IMCUFIDE", la Dirección General;

Por "LA UNIVERSIDAD", la Dirección de Promoción Educativa y Vinculación a través del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.

Esta comisión deberá reunirse a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", bajo convocatoria por escrito, notificada con cinco días hábiles de anticipación; en cada reunión debe estar presente por lo menos un representante institucional o uno operativo de cada una de "LAS PARTES"; con la formalidad de levantar un acta circunstanciada en la que se anoten los puntos resolutive, a efecto de suscribir los acuerdos correspondientes, que serán protocolizados por escrito y firmados por los



representantes de "LAS PARTES", elevándose estos acuerdos a *compromisos accesorios* al presente convenio.

Para efectos de precisar el cumplimiento del presente convenio, se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones en lo particular, mismas que se sujetarán a la voluntad política y de buen espíritu de "LAS PARTES"; estos acuerdos se plasmarán en programas de trabajo, en el que se incluirá su objeto, tareas a desarrollar, calendarización, responsables de ejecución, seguimiento, evaluación, costos, vigencia, ámbito de aplicación y demás aspectos que se consideren necesarios.

Previa elaboración escrita de "LAS PARTES", los programas serán elevados a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

Sexta: Vigencia.

El presente convenio será por un tiempo **de dos años** a partir de la fecha de su firma, su rescisión o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, **en la inteligencia de que los programas que se encuentren en proceso, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión;** pudiéndose renovar previo acuerdo de las partes.

Séptima: Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran resultar de su cumplimiento o fuerza mayor. En caso de que por dichos motivos se suspendiere este convenio, las mismas se reanudarán una vez desapareciera la suspensión.

Octava: Interpretación y jurisdicción.

"LAS PARTES" expresan que se comprometen a realizar toda actividad de la buena fe, por lo que se comprometen a su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de:

- Aspectos que no se encuentren expresamente pactados y a la interpretación o cumplimiento, de manera voluntaria de común acuerdo.
- Las partes convienen que en el presente convenio de coordinación, no existe error, dolo, o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.
- En caso de controversia convienen que habrán de sujetarse al arbitrio de las autoridades de Educación del Estado de México.

Leído el presente convenio de colaboración por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, firman ambas por duplicado al margen y al calce, a los 20 días del mes de noviembre de 2012, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Por "EL IMCUFIDE"

Por "LA UNIVERSIDAD"

Lic. Jesús Mena Campos
Director General del IMCUFIDE

M. en C.E. José Ángel Fernández García
Rector de la Universidad Estatal del Valle de
Ecatepec



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TESTIGOS

Lic. Fernando Fabricio Platas Álvarez
Director Operativo del IMCUFIDE

Lic. María del Carmen Arenas García
Directora de Promoción Educativa y Vinculación de
la UNEVE

Esta hoja forma parte del convenio específico de colaboración entre el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte "El IMCUFIDE" y "LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC", de fecha 20 de noviembre de 2012.

